



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON FECHA 05/09/2024, EN 1ª CONVOCATORIA

En la Sala de Plenos de este Ayuntamiento de Moriles, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, previa convocatoria al efecto, de fecha del pasado día dos de septiembre, se reunieron los Señores Concejales que a continuación se relacionan,

don Pedro Antonio Romero de la Rubia
doña Soledad Fernández Doblas
don Antonio David Ruiz Corpas
doña Rosa María Flores Blancar
don Miguel Ángel Quirós Lao
don Jesús David Osuna Fernández
don José Antonio Camargo Valle
doña María del Carmen Medina Luque
don José Manuel Alcalá Muriel
don Francisco Jesús Jerez Roldán

bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, y con la asistencia del Sr. Secretario, don José Manuel García Casado, al objeto de celebrar esta sesión pública ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se da comienzo al acto, en primera convocatoria, con arreglo al orden del día establecido.

ASISTENCIAS.- Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales antes relacionados, que constituyen la totalidad de la Corporación Municipal.

Abierta la sesión por la Presidenta, se declaró CONSTITUIDO el Pleno, al concurrir al mismo un número de Concejales que excede el mínimo exigido en la normativa de aplicación.

Tras lo cual, se pasó a tratar los diversos asuntos incluidos en la convocatoria, con el siguiente resultado.

ORDEN DEL DÍA:

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



1º.- ACTAS ANTERIORES. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADAS LOS DÍAS 6 Y 26 DE JUNIO DE 2024, RESPECTIVAMENTE.

Por la Sra. Presidenta se demandó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a los borradores de las Actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 6 y 26 de junio de 2024, respectivamente.

No existiendo ninguna observación a la redacción de los borradores de las Actas señaladas, las mismas quedaron **aprobadas definitivamente, en votación ordinaria, por unanimidad.**

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO Y ADENDA DEL ARI SUNCO R1 (ERA CHACÓN).

La Sra. Alcaldesa dio cuenta del Expediente epigrafiado, debidamente dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Diversos y Urbanismo, con fecha 29/08/2024, y recordó a los presentes que existe un Acuerdo sobre el Convenio que se firmó con Construcciones y Promociones Adelfas del Lago, S.L. el 14 de agosto del 2020 y que ahora correspondería, tras algunas de las modificaciones que han sido ya también dictaminadas tanto por el S.A.U. como por la Comisión, su oportuna aprobación por el Pleno.

A continuación se transcribe la Propuesta que se somete a la aprobación del Pleno Municipal:

“Visto que, con fecha 11 de octubre de 2022, el Pleno de la Corporación Municipal aprobó definitivamente el cambio de sistema de actuación del ARI SUNCO R1, de compensación a cooperación, y ratificó el Convenio suscrito con fecha 14 de agosto de 2020 y la Addenda posterior, de fecha 12 de enero de 2021, y habilitó a esta Alcaldesa para que, sin variar el texto del Convenio que por el Pleno se ratifica, proceda a la firma de un nuevo Convenio en el que se corrijan las partes intervinientes, en el sentido de contemplar a Construcciones y Promociones Adelfas del Lago, S.L. y realice la corrección del error material contenido en la cláusula sexta del Convenio, consistente en que, como resultado de la resta de la superficie privativa respecto a la superficie real de la finca matriz, la parcela de cesión municipal es de 3.396,57 m2s en lugar de los 3.446,67 m2s previstos originalmente.

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



Considerando que el Convenio fue sometido a información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP nº 21, anuncio 214, de fecha 2 de febrero de 2021.

Visto que han sido corregidas las partes intervinientes, adaptando el texto a las nuevas circunstancias, dado que ha sido aprobado definitivamente el sistema de actuación y corregido también el error material contenido en la cláusula sexta del Convenio, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Moriles y Construcciones y Promociones Adelfas del Lago, S.L. con fecha 14 de agosto de 2020, así como la Addenda posterior, de fecha 12 de enero de 2021, en los términos en los que fue ratificado por Acuerdo plenario de la Corporación municipal, con fecha 11 de octubre de 2022. (El texto completo del Convenio consta en el expediente n.º 409/2020).

SEGUNDO: Tras la firma del Convenio por las partes, someter a información pública el acuerdo de aprobación definitiva de cambio de sistema de actuación, adoptado con fecha 11 de octubre de 2022, así como el texto íntegro del Convenio y la Addenda mediante su publicación en el B.O.P. de Córdoba y Tablón de edictos electrónico existente en el portal web del Ayuntamiento”.

Sometida a votación la Propuesta transcrita anteriormente, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la misma.**

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL ARI SUNCO R1 (ERA CHACÓN).

La Sra. Alcaldesa dio cuenta del Expediente de forma resumida, diciendo que, con fecha 16 de mayo del 2023, se dictó Resolución de la Alcaldía de Moriles aprobando inicialmente el Estudio de detalle SUNCO R1, sometiéndose la misma al trámite de información pública, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 11/07/2023, así como en la página web del Ayuntamiento y en todos los medios de comunicación de mayor incidencia en el Territorio.

Durante el trámite de información pública se produjeron dos alegaciones, presentadas por don Mario Gómez Martínez y por don Francisco Román Galindo Fernández, respectivamente. Dichas alegaciones fueron informadas, con fecha 24/07/2023, por el Redactor del Estudio de detalle, ratificándose también sus conclusiones por el S.A.U. y por el Equipo Técnico de este Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



Por tanto, procedería, una vez que ha pasado dichos trámites, la aprobación definitiva del Estudio de detalle, cuya documentación relacionada está en su poder, habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Diversos y Urbanismo, con fecha 29/08/2024.

A continuación se transcribe la Propuesta que se somete a la aprobación del Pleno Municipal:

“Visto el Informe-propuesta emitido por la Secretaría-Intervención, de fecha 30 de julio de 2024, cuyo texto es el siguiente:

'En relación al Expediente GEX 607/2023, relativo a la Aprobación del Estudio de Detalle del ARI SUNCO R1 y, teniendo en consideración el Informe emitido por el Servicio Técnico y Jurídico del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación de Córdoba, de fecha 24 de julio de 2024, que consta en su expediente, emito el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES.

Con fecha 24 de julio de 2024 se ha emitido Informe técnico y jurídico con el siguiente tenor literal:

1. Con fecha 16 de mayo de 2023 se dictó Resolución de la Alcaldía de Moriles acordando la aprobación inicial del Estudio de Detalle SUNCO R1, con objeto de completar la ordenación detallada del Área de Reforma Interior denominada por el PGOU de Moriles como SUNCO-R1, en relación a la ordenación de los volúmenes, el trazado de la red viaria y la localización de los suelos dotacionales, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), y el artículo 94 del Decreto 550/2022 por el que se aprueba el Reglamento General de dicha Ley.

3.- La Aprobación inicial fue sometida al trámite de información pública incluyéndose anuncio en el BOP de Córdoba, de fecha 11 de julio de 2023, BOP nº 130, anuncio nº 2919/2023. Igualmente, se publicó en el Tablón de edictos electrónico alojado en la web www.moriles.es y se confirió audiencia a las personas propietarias incluidas en el ámbito, dando cumplimiento al mandato contenido en el artículo 104.4 de Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



Concluye el trámite de información pública con dos alegaciones.

1.- PRESENTADA POR: D. Mario Gómez Martínez, en representación de Herederos de Agustín Martos Agraz.

Síntesis alegación 1.- *El acuerdo que alegamos resulta audazmente ilegal por aprobar una ordenación detallada de un Área de Reforma Interior (por tanto una actuación de TRANSFORMACIÓN urbanística) a través de un instrumento complementario como es un Estudio de Detalle, pretendiendo sustituir con él a los instrumentos de ordenación detallada legalmente establecidos para tal finalidad, contraviniendo frontalmente lo dispuesto en los arts 24.1.a); 25.1.1; 68; 71.3 y D.T. primera, letra a) regla 2ª de la LISTA.*

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN.

El planeamiento vigente en el municipio de Moriles es el Plan General de Ordenación Urbana de Moriles (PGOU), aprobado definitivamente el 27 de julio de 2014. Según lo establecido en el propio PGOU los suelos objeto del estudio de detalle están clasificados como suelo urbano no consolidado constituyendo el área de reforma interior denominada como SUNCO-R1. La ficha urbanística del PGOU correspondiente a este ámbito contiene la ordenación urbanística detallada del mismo que incluye los usos globales y pormenorizados, edificabilidad, densidad y número de viviendas, los aprovechamientos asignados y la reserva y localización de las dotaciones, espacios libres, equipamientos comunitarios y viario público.

Con todo, se puede afirmar que la ordenación urbanística detallada queda perfectamente establecida desde el propio PGOU, el cual tiene capacidad suficiente para ello y razón por la cual el documento que el propio PGOU establece para el desarrollo del ámbito es la figura del Estudio de Detalle. El Estudio de Detalle aprobado no establece la ordenación detallada del ámbito y por lo tanto no sustituye a ningún instrumento de ordenación detallada.

Aclarado este extremo, se procede a analizar el alcance que establece la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Artículo 71. Los Estudios de Detalle.

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



2. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.

3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones de transformación.

En este sentido el Estudio de Detalle aprobado se limita a completar y adecuar la ordenación detallada establecida en el propio PGOU, SIN modificar los usos ni la edificabilidad, NO incrementa el aprovechamiento urbanístico y NO afecta negativamente a las dotaciones, en tanto que se mantienen los estándares establecidos en la ficha de planeamiento.

De la misma forma, el Decreto 550/2022 que desarrolla el Reglamento General de la misma, establece:

Artículo 94. Los Estudios de Detalle.

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada establecida por el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada en ámbitos de suelo urbano o en ámbitos de suelo rústico sometido a actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización.

2. En ningún caso pueden modificar el uso urbanístico del suelo, alterar la edificabilidad o el número de viviendas, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito. Dentro de su ámbito los Estudios de Detalle podrán:

a) Completar las determinaciones del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada relativas a la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional.

b) Fijar o reajustar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, sin que de ello pueda derivarse la reducción de la superficie o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.

c) Modificar la ordenación de volúmenes establecida por el instrumento de ordenación urbanística detallada en parcelas de un mismo ámbito de suelo urbano no

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



sometidas a actuaciones de transformación urbanística.

Aclarar que el Estudio de Detalle aprobado inicialmente tiene por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada establecida por el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada en un ámbito de suelo urbano.

Además, NO modifica el uso urbanístico del suelo, NO altera la edificabilidad o el número de viviendas, NO incrementa el aprovechamiento urbanístico, NO afecta negativamente a las dotaciones ni a otros suelos no incluidos en su ámbito.

VALORACIÓN.

*En base a las anteriores consideraciones y justificaciones, procede **desestimar la presente alegación.***

Síntesis alegación 2.- *Se alega la inclusión en el ámbito del Estudio de Detalle de la parte trasera de la vivienda situada en Plaza de la Constitución, 5, con una superficie de parcela según se recoge en la alegación de 722,22 m², y construida de 460 m². El referido inmueble queda parcialmente incluido en 1/3, aproximadamente en suelo urbano consolidado y, en el resto, 2/3 aproximadamente, en el Área denominada SUNCO-RI con una calificación en parte residencial y en parte espacio libre. El grado de afección es además de tal entidad, que empeora la habitabilidad de inmueble exterior al ámbito. La nueva ordenación afecta al edificio residencial, elimina las edificaciones auxiliares existentes, jardines, piscina, zona de ocio, etc. El planeamiento promovido por el Ayuntamiento, afecta a un derecho básico de mis representados, como es el de la vivienda, tanto en lo referente a la ocupación de suelo como a la habitabilidad de la parte que queda fuera del ámbito, es decir, afecta a TODA la vivienda.*

En concreto, el Estudio de Detalle omite el hecho de que la parcela con vivienda 7746924UG5474N0001DR de titularidad de mis mandantes se vería afectada en más de su mitad y conllevaría la necesidad de demolición de todo lo en ella existente en la porción de la misma que formase parte del ámbito de la ARI (y que comprende parte de la propia vivienda, piscina, jardín, etc).

El PGOU de Moriles se aprueba inicialmente en el año 2004. Desde su aprobación inicial la delimitación del ámbito del Estudio de Detalle ha permanecido invariable hasta su aprobación definitiva en 2014, incluyendo la aprobación definitiva del año 2008 anulada por sentencia del TSJA, y obligando a abrir un nuevo trámite de información pública que finalizó en diciembre del año 2012. A continuación se muestra extracto de la ficha del área

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

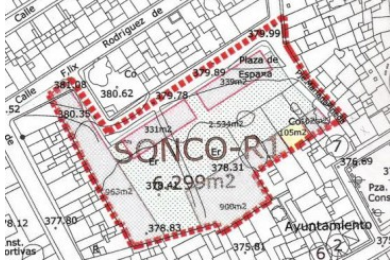
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



del documento de aprobación inicial del 2004:



Desde la aprobación inicial del PGOU, la parcela objeto de la presente alegación ha estado incorporada dentro de la delimitación del estudio de detalle en la misma proporción que en la actual delimitación.

Según la estructura de la propiedad contenida en el documento del estudio de detalle, deducida del levantamiento topográfico realizado para su redacción, la superficie de la parcela objeto de la alegación afectada por el ámbito de la modificación es de 272,57 m². Esta superficie está ocupada en su mayor parte por superficie libre de parcela, aproximadamente unos 205 m² (según se ha podido deducir de los datos catastrales aportados), y el resto por parte de un cuerpo trasero de vivienda posterior al edificio principal de 2 plantas de altura y otras construcciones anexas a la vivienda de una sola planta de altura con tipo de cubierta ligera. En la parte de parcela no afectada por la delimitación del ámbito se comprueba que la superficie libre constituye cerca de un 30% de la superficie de esta parte, superior a la superficie libre mínima exigida por la normativa urbanística de un 20 %.

Con todo, a rasgos generales, se considera que la parte de parcela no excluida de la delimitación del ámbito cumpliría sobradamente con los parámetros urbanísticos que contempla el PGOU, superficie mínima de parcela, ocupación de parcela y, por tanto, edificabilidad y superficie libre.

En estas condiciones se ha de considerar que la parcela está perfectamente dotada para cumplir con las condiciones de salubridad y habitabilidad exigidas, siempre a falta de un estudio concreto que queda fuera del objeto de este informe.

Todo lo anterior sin contar con la porción de suelo residencial que la ordenación prevé hacia el interior de la delimitación, unos 10 m, lo que supone una superficie de unos 110 m², que podrían quedar agregados a la parcela restante una vez cumplidas las obligaciones urbanísticas correspondientes. De esta forma solo se afectaría prácticamente a la superficie libre de parcela.

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



Extracto con superposición ordenación estudio de detalle y levantamiento topográfico, donde se observa que la parte del cuerpo trasero de vivienda queda incorporado en la zona residencial de la ordenación prevista (color gris)



En todo caso, el proyecto de reparcelación estará a las indemnizaciones que pudieran corresponder atendiendo a la legalidad urbanística de las construcciones existentes, el cual deberá garantizar igualmente la justa distribución de beneficios y cargas en el ámbito de la actuación.

VALORACIÓN.

*En base a las anteriores consideraciones y justificaciones, **procede desestimar la presente alegación.***

Respecto de las alegaciones planteadas por D. Mario Gómez Martínez, en representación de Herederos de Agustín Martos Agraz, los técnicos que suscriben se muestran totalmente de acuerdo con el análisis y valoración realizada por el técnico redactor y con la propuesta de desestimación de las mismas.

2.- PRESENTADA POR: D. Francisco Ramón Galindo Fernández, en representación de la entidad Construcciones y Promociones Adelfas del Lago, S.L.

Síntesis alegación.- *El documento del estudio de Detalle recoge para las manzanas R1 y R2, una superficie distinta de la contemplada en el Convenio por lo que se entiende que las superficies finales de las parcelas asignadas en el Convenio deberán ser subsanadas de forma previa al proyecto de reparcelación o en el desarrollo del mismo. Se observa también que la distancia entre las fachadas de dichas manzanas, R1 y R2, parece que se ha disminuido de forma considerable respecto a la planimetría recogida en la*

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



documentación anexa del convenio. Ello supone también una disminución en la fachada de conexión de la Plaza de España con la Parroquia de San Jerónimo. No se considera adecuada dicha disminución, en tanto que supone modificación relevante de las condiciones del Convenio además que afecta a las condiciones salubridad de las futuras viviendas.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN.

Se comprueba que las superficies de las manzanas R1 y R2 difiere de la recogida en el Convenio urbanístico firmado lo cual podría estar justificado atendiendo a la complejidad de trasladar con total exactitud las condiciones del Convenio a la documentación planimétrica elaborada. Esta situación ha afectado también a la anchura del vial que da fachada a la parte trasera de la Parroquia de San Jerónimo que se ha disminuido de los 10 m que tenía originalmente a los 7,10 m que prevé el estudio de detalle aprobado inicialmente.

VALORACIÓN.

Se considera adecuado que la ordenación posibilite una mayor dimensión en el acceso a la Parroquia de San Jerónimo por lo que se estudiará tal posibilidad si además repercute en una mejor adecuación de la ordenación a las condiciones y superficies recogidas en el Convenio urbanístico suscrito y con ello facilitar su culminación y posterior desarrollo.

Se procederá a estimar total o parcialmente la alegación presentada atendiendo a las posibilidades de adecuación de la ordenación contenida en el Estudio de Detalle a la situación planteada en la alegación y en el Convenio urbanístico suscrito.

Respecto de las alegaciones planteadas por D. Francisco Ramón Galindo Fernández, en representación de la entidad Construcciones y Promociones Adelfas del Lago. S.L., los técnicos que suscriben se muestran totalmente de acuerdo con el análisis y valoración realizada por el técnico redactor; si bien, habiendo quedado sin concretar si se estima total o parcialmente la misma, resulta necesario acudir al documento de Estudio de detalle presentado con fecha 10 de abril de 2024, ya adaptado.

Consultado el documento técnico, lo cierto es que la alegación formulada, pese a ser de lo más razonable, no podrá ser objeto de estimación total, toda vez que el Convenio fue suscrito con carácter previo al levantamiento topográfico que marca superficies reales, milimétricamente determinadas y que sirve de base planimétrica del Estudio de Detalle, que marca unos límites infranqueables. Por lo anterior, los técnicos que suscriben proponen

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



la estimación parcial de la alegación planteada.

ADECUACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El Estudio de Detalle fue objeto de informe con carácter previo a su Aprobación Inicial, habiendo sido corregidas las observaciones que en el mismo se contemplaban.

Se deberá de recabar el informe sobre disponibilidad de los recursos hídricos así como a la compañía suministradora de electricidad, como requisito fundamental para la Aprobación del Proyecto de Urbanización.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

- 1.- Aprobación Definitiva del ED por el Pleno de la Corporación*
- 2.- Publicar el Acuerdo de Aprobación Definitiva en el BOP de Córdoba, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*
- 3.- Publicar en la Sede electrónica la resolución de aprobación definitiva y el instrumento de ordenación urbanística completo.*
- 4.- Notificación personal del Acuerdo a cuantas personas figuren como personas interesadas en el procedimiento.*

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle del ARI SUNCO R1-ERA CHACÓN.**
- 2.- Publicar el Acuerdo de Aprobación Definitiva en el BOP de Córdoba, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.**
- 3.- Publicar en la Sede electrónica la resolución de aprobación definitiva y el instrumento de ordenación urbanística completo.**
- 4.- Notificación personal del Acuerdo a cuantas personas figuren como personas**

11

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



interesadas en el procedimiento.”

Visto lo anteriormente expuesto, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA**:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del ARI SUNCO R1- ERA CHACÓN, el cual consta en el expediente n.º 609/2023.

Segundo.- Publicar el Acuerdo de Aprobación Definitiva en el BOP de Córdoba, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero.- Publicar en la sede electrónica la resolución de aprobación definitiva y el instrumento de ordenación urbanística completo.

Cuarto.- Notificación personal del Acuerdo a cuantas personas figuren como personas interesadas en el procedimiento”.

Sometida a votación la Propuesta transcrita anteriormente, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la misma.**

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DENOMINACIÓN DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN "EL CARMEN".

La Sra. Alcaldesa dio cuenta del Expediente, del que los Concejales tienen el plano y el informe correspondiente, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Diversos y Urbanismo, con fecha 29/08/2024, y sobre el que ha mantenido reuniones e intercambiado diversos mensajes con el Portavoz del Grupo Popular.

Continuó diciendo que cuando se tiene que asignar el nombre a alguna calle en particular o a alguna urbanización la competencia y la potestad la tiene el Pleno que es quien tiene esa competencia.

En el caso de Urbanización Aguilera y de Urbanización El Carmen, que son las dos únicas que hemos hecho, hemos querido también de alguna manera pedirle alguna opinión a sus vecinos, aunque no es lo normal porque, insisto, es competencia del Pleno.

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



En el caso de Aguilera ocurrió así. Los propietarios que viven allí pusieron el nombre de una calle y le dieron el visto bueno al resto, igual que el Partido Popular también hizo la propuesta de un nombre de calle y también se le aceptó.

En el caso del Carmen me gustaría especificar alguna información, puesto que están aquí algunos de las personas que viven allí y para aclarar malos entendidos.

Sobre el 19 ó 20 de agosto yo mantuve una reunión con el Presidente de la Asociación de vecinos El Carmen, a petición de él hecha en julio. Por cuestiones de salud no pudo ser y después la mantuvimos. Ahí me explicó varios asuntos de interés para El Carmen. Como siempre solemos hacer, unos tienen solución más rápida, otros no y algunos ya se han hecho. Entre ellos, me planteó la necesidad y la importancia que tenía que, aunque ya estaban las calles de alta, existe, además, la necesidad de que tuvieran nombre porque tenían problemas, tanto con el servicio de Correos como con los mensajeros y demás servicios. Igualmente, me solicitaron que se pusiera una indicación de dónde estaba la Urbanización El Carmen.

A partir de ahí, yo le dije que estábamos a 21 de agosto, que el 28 ó el 29 sería la Comisión Informativa y que el día 5 había Pleno y que, si era posible y nos diera tiempo, podríamos llevar al Pleno la propuesta de los nombres de manera que pudiéramos también tener resuelto ese problema que tenían los vecinos.

Así fue. Tengo un whatsapp que quiero que me permitáis leerlo porque así tendremos todos la misma información. El 21 de agosto el Presidente me dice: “Perdona que te pregunte. El Pleno que comentaste era para el 5 de septiembre ¿no? Donde se propondrán los nombres”. Yo digo que, “en principio, sí”. “Ok. ¡Gracias!”.

El 27 de agosto le digo yo: “¡Buenas tardes! Si habéis pensado en algún nombre, lo necesito, ya que el jueves se lleva a Comisión y tengo que montar el expediente. Primero algún nombre, ¿vale? No todos los nombres porque, entonces, la potestad del Pleno para qué sirve?”

Se me contesta: “Hemos pensado en Calle El Carmen para el Vial uno. Luego hemos pensado en usar los nombres de las siguientes personas que han hecho bien por el Pueblo”. Lo puedo decir: “Soledad Doblas Cansino, la “Chacha Sole”, Blas Carrasquilla, “el Boticario”, Carmen Corpas, “Carmelina”, son las que hemos pensado como personas insignes del Pueblo y que han convivido entre nosotros. Lo que sí estamos de acuerdo todos en que el Vial uno sea la Calle El Carmen. Ya nos dices qué te parece la propuesta. Para el resto de calles que se usen los nombres que se aprueben por el Pleno, ¿vale?”

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



Bueno, yo le contesto con un audio que no lo voy a poner aquí obviamente, pero digo que la potestad es del Pleno y que hemos querido escuchar la voz de todos. Coincidimos en que El Carmen debe ser uno de los nombres y que llevaremos la propuesta con el resto de nombres.

Me contesta: “¡Ok, Paqui! Como te he comentado la calle El Carmen sí estamos interesados los propios vecinos de la Calle. El resto estamos abiertos a otros nombres y te agradecemos que se apruebe cuanto antes para que podamos disponer de la dirección definitiva de la calle”.

El 29 de agosto, una vez que concluye la Comisión, yo le mando al Presidente el informe justificativo y le digo que es la propuesta que se ha llevado hoy a Comisión y que el jueves se aprobará por el Pleno. Su respuesta fue: “¡Ok, gracias Paqui por informar!”

La sorpresa es que el lunes se me pide una reunión para hablar de los nombres de las calles, cuando yo creo que lo que habíamos acordado que es que El Carmen podía ser el nombre de una calle. Lo aceptamos, el informe está aquí y se dictaminó por Comisión y eso es lo que planteamos. Es más hoy hemos recibido por whatsapp un mensaje de un vecino, particularmente, expresando que no le gusta el nombre de su calle, que quiere que el Vial 2 no se llame así, que se llame “de los Nogales” y que el Vial 3, como no vive nadie, se llame Soledad Ojeda.

En fin, me parece que esto no es serio. Estamos hablando de ponerle el nombre a las calles. Yo creo que casi ningún vecino de los que estamos aquí hemos tenido oportunidad de opinar cuando se ponía el nombre de otras calles. Ahora estamos, afortunadamente, abiertos a que se pueda dar la opinión. El Partido Popular me transmite que tiene otra opinión y yo creo que puede ser consensuada con la propuesta que traemos. Yo creo que es una propuesta bastante coherente y que, además, tiene que ver con los reconocimientos y con aquellos nombres que la Corporación Municipal entiende y admite.

La Sra. Presidenta pasó a leer y sometió a votación la siguiente Propuesta:

“Expediente n.º 753/2024.

Una vez concluidos todos los trabajos tendentes a la normalización urbanística de la Urbanización El Carmen, cuyos últimos trabajos han sido dar de alta los viarios para permitir el empadronamiento de los vecinos y vecinas que están comenzando a vivir allí, procede por parte del Pleno Municipal aprobar el expediente para el nombramiento de las calles.

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



El plano muestra el número de viarios de la Primera fase construida de la Unidad de Ejecución 1. Por tanto y siguiendo ese orden, justificamos los siguientes nombres:

Vial 1:

C/ El Carmen. Este nombre viene a dar respuesta a una demanda de los propios vecinos y además un reconocimiento al nombre con el que se viene conociendo la Urbanización.

Vial 2:

C/ Dra. Soledad Ojeda Pineda. Soledad Ojeda es una prestigiosa Cardióloga que presta sus servicios en el Hospital Universitario Reina Sofía y en Quirón, en la especialidad de Cardiología Intervencionista, cuyos resultados han situado al Hospital entre los más punteros del territorio nacional. Su carrera brillante la ha llevado, no solo a ser una de las mejores expertas en su especialidad, sino también en la impartición de conferencias por todo el mundo.

Su participación en congresos internacionales como ponente o moderadora la sitúan en la vanguardia de la Cardiología, formando parte del panel de expertos que comentan temas de actualidad.

Siendo actualmente la profesional más prestigiosa de nuestro pueblo, además de estar siempre disponible para la atención a sus paisanos, habiendo contribuido a salvar muchas vidas.

Vial 3:

C/ De los Nogales. Tradicionalmente esta zona era conocida como “los nogales de Víbora” por tener varios nogales en toda la zona que servían no solo para dar sombra, sino también para el entretenimiento de los más jóvenes. En recuerdo a esos nogales iría dirigido este nombre.

Vial 4:

C/ Joaquín Arcos “Salako”. Nuestro artista más internacional, ha actuado con las mejores compañías de flamenco y copla de España y ha llevado el nombre de Moriles por Bandera. Recientemente fallecido, ha dejado un enorme hueco entre los morilenses por lo que nombrar una calle en su memoria es el mejor reconocimiento.

Vial 5:

C/ 18 de Junio. Esta fecha es importante en nuestra historia ya que es la fecha en la que por Real Orden D. Alfonso XIII reconoce la independencia de Moriles del Municipio de Aguilar, pasando de ser Aldea de Zapateros a Moriles.

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



Vial 6:

C/ Clara Campoamor. Abogada, Diputada a Cortes, fue una gran defensora del voto femenino enfrentándose a todo el Hemiciclo. Gracias a ella y a su tenacidad las mujeres consiguieron ejercer su derecho al voto durante la II República. En reconocimiento a su labor a favor de la igualdad y la democracia.

Vial 7:

C/ De los Emigrantes. Moriles, como cualquiera de los pueblos de la Andalucía de la posguerra, sufrió un importante éxodo hacia otros territorios donde el trabajo y el nivel de vida eran mejor. Alemania, Francia, Cataluña, País Vasco o Madrid, fueron algunos de esos destinos. Hoy muchos de esos emigrantes han retornado a su Pueblo o vienen en largas temporadas a sus raíces. Por tanto, en reconocimiento a todos ellos que una vez marcharon a buscar un futuro mejor.

Parece ser que ese nombre sigue siendo polémico. Aquí también se trata nada más que de reconocer a toda aquella gente que se fue de Moriles. Unos han vuelto, otros no han vuelto. En fin, si ese es el nombre sobre el que creo que el Partido Popular plantea una alternativa, estamos dispuestos a escuchar esa propuesta.

A continuación, la Sra. Alcaldesa cedió la palabra al **Portavoz del Grupo Popular, don Jesús David Osuna Fernández**, para hacer uso de su turno de intervenciones.

El Sr. Osuna, tras dar las gracias, dijo que este punto se les había planteado una vez convocada la Comisión y se nos presenta a las 14:00 horas como punto nuevo. Por tanto, no tuvimos tiempo en Comisión de poder presentar algunas propuestas o de poder valorar los nombres de las calles propuestos.

Afortunadamente, Moriles tiene bastantes personas insignes a los que seguramente es meritorio su reconocimiento. Esperemos que Moriles siga creciendo y haya oportunidad de seguir poniendo sus nombres a las calles. Nosotros lo que hemos pedido siempre a este Equipo de Gobierno, simplemente, es el consenso con los vecinos a la hora de nombrar las calles en aquellas urbanizaciones en las que ya hay gente viviendo. No así en una urbanización nueva, donde aún no se ha instalado nadie, y a la que le asignará el nombre de las calles el promotor, el Pleno o a quien corresponda. Pero en aquellas en que ya hay gente viviendo pues, al menos, siempre hemos solicitado que se tenga en cuenta la opinión de los vecinos.

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



En este sentido, los vecinos a este Grupo y también al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento presentan una serie de propuestas que me gustaría aportar al Pleno, para que se tengan constancia en sus Actas, y en las que se hace constar su opinión al respecto de en qué sentido podrían ir nombradas esas calles. Esta es una propuesta distinta a la que ya ha mencionado la Sra. Alcaldesa, que ya estuvo hablando con el Sr. Presidente de la Asociación aquí presente. Nos hemos reunido con la Sra. Alcaldesa, previamente a este Pleno, y **tenemos una propuesta que es la de conservar los nombres de las calles que ahora mismo presenta el Equipo de Gobierno** y atender la demanda de la Asociación para que algunas de estas calles puedan ser renombradas como se solicita.

Así pues, **el Grupo Popular propone la Enmienda consistente en cambiar el nombre de “Calle de los Emigrantes” por el nombre de “Calle Amigos de la Música”** dejando abierto el nombre del Parque que existe en la Urbanización a expensas de que sean los propios vecinos los que puedan ponérselo o, al menos, proponerlo.

Por tanto la propuesta es cambiar el nombre de los Emigrantes, no por polémico, porque no existe ninguna polémica con este nombre, por el nombre de Amigos de la Música y dejando abierto la posibilidad de renombrar el Parque, quedando sin nombre ahora mismo.

La **Sra. Alcaldesa** tomó la palabra nuevamente y confirmó la reunión mantenida con el Portavoz del Grupo Popular y las explicaciones facilitadas, idénticas a las expuestas aquí en el Pleno. Dijo, además, que no hay ningún inconveniente por recoger la Propuesta que hace el Grupo Popular. Efectivamente, el nombre del Parque no se ha traído a Pleno, primero porque no es urgente, los vecinos no tienen una necesidad urgente de ello, y, segundo, para que, efectivamente, el nombre del Parque sí fuese consensuado con todos y que fuese fruto de la propuesta que ellos quieran. Por tanto, dijo, dirigiéndose al público presente en la Sala, en diciembre vuelve a haber Pleno ordinario y si quieren Ustedes aportar cuantos nombres sean de consenso y que los podamos ver, pues no hay ningún problema.

Finalizó diciendo que el **Grupo Socialista admite la propuesta presentada por el Grupo Popular** y cambiar el nombre inicialmente presentado para el Vial número siete, Calle de los emigrantes, por el de Calle Amigos de la Música.

Como consecuencia de los posicionamientos de votos producidos, **la Propuesta y Enmienda transcritas anteriormente fueron aprobadas por el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad.**

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE, RELATIVA A LA GARANTÍA DE ATENCIÓN SANITARIA A LA POBLACIÓN ANDALUZA DURANTE EL VERANO 2024.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** informa que se someterá a la aprobación del Pleno la Propuesta de acuerdo epigrafiada, previamente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Rentas, Patrimonio, Personal y Contratación, con fecha 29 de agosto 2024, y presentada por el Grupo Municipal Socialista.

Así pues, concedió el turno de palabra a **don Pedro Antonio Romero de la Rubia, Portavoz del Grupo Socialista**, que procedió a dar lectura de su Propuesta, transcribiéndose, a continuación, el contenido íntegro de la misma:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA GARANTÍA DE ATENCIÓN SANITARIA A LA POBLACIÓN ANDALUZA DURANTE EL VERANO 2024

“La Sanidad pública andaluza **SUFRE UNA CRISIS SIN PRECEDENTES**. Por primera vez en la historia de Andalucía, la sanidad pública está a la cola en el ranking de servicios sanitarios de las 17 CCAA: tenemos las mayores listas de espera del País (incluida Atención Primaria), las ratios más bajas de profesionales, el mayor gasto farmacéutico, el crecimiento más rápido en privatización y el menor gasto sanitario por habitante (Informe de abril de 2023 de la Federación en Defensa de la Sanidad Pública). Todo ello, ha convertido la salud en una de las principales preocupaciones de los andaluces y andaluzas.

Según el CIS, el 15% de la ciudadanía andaluza tuvo un verdadero problema de salud y no pudo contactar con su médico porque no había citas. Tenemos las demoras más altas de toda España en Atención Primaria. Las quejas al Defensor del Pueblo por los retrasos en recibir atención sanitaria se han multiplicado por 3 y por 4 en un año.

Los seguros privados crecen al mismo ritmo que se cierran servicios y consultorios, y se despiden profesionales. 1 de cada 4 andaluces ha tenido que contratar un seguro privado para resolver un problema de salud.

Con el mayor presupuesto de nuestra historia, la sanidad andaluza sufre también sus mayores problemas en esta materia. Además, éstos no se derivan de una falta de financiación, como argumenta el Presidente de la Junta y su Gobierno, ya que, en 2023, el Ejecutivo Andaluz dejó sin ejecutar más de 4.500 millones de euros.

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



El 31 de mayo, la Consejería de Salud despidió a 7.000 profesionales a las puertas del verano. Entre los profesionales despedidos estaban administrativos, celadores y personal sanitario de centros de Atención Primaria. Pocos días después anunció 37.000 contratos (muchos de ellos de 1 mes o, incluso, de semanas) para los meses de julio a septiembre, que no alcanzan ni el 5% de sustituciones en algunas categorías profesionales. Por su lado, los sindicatos rechazan el Plan de Vacaciones que plantea la Consejería, por reducir las sustituciones respecto al verano de 2023, en el cual ya fueron muy precarias.

La situación de muchos municipios andaluces es preocupante. La falta de contratación de personal para sustituciones durante el verano castiga con dureza a unas plantillas muy recortadas en Atención Primaria. La Consejería de Salud y el Gobierno de la Junta se excusan en la falta de médicos/as para justificar los problemas de cobertura sanitaria en muchos centros.

Sin embargo, hay que señalar que 1.116 facultativos se fueron de Andalucía a otras CCAA, en 2022 y 2023, por las malas condiciones laborales que la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía les ofrecía. Además, hay vacantes sin cubrir en Atención Primaria por falta de incentivos para trabajar en zonas alejadas y de difícil desempeño.

A pesar de la escasez de médicos/as, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía sigue ofreciendo contratos precarios a estos profesionales sanitarios, de semanas o de pocos meses, cuando en otras CCAA se ofrecen contratos estables de 3 años, mejores salarios y más oportunidades de desarrollo profesional. Por tanto, la falta de médicos/as es responsabilidad de las políticas de personal de este Gobierno de Andalucía.

Las plantillas de enfermeras, TCAE, administrativos, fisioterapeutas, matronas, trabajadores/as sociales, técnicos de rayos, técnicos de laboratorio, celadores y otros, están también muy recortadas y sufren una importante sobrecarga laboral.

Hay efectivos suficientes en las Bolsas de Empleo para sustituir al personal de estas categorías laborales durante el verano de 2024. Sin embargo, las sustituciones también son muy escasas.

Mientras que el Gobierno de Andalucía despide a 7.000 profesionales (18.000 despedidos en los últimos 3 años) y reduce el Plan de Contrataciones de este verano respecto al de 2023, está anunciando otro Plan de Choque para reducir las listas de espera de 120 millones de euros.

El desvío de fondos públicos a la privada no reduce las listas de espera, sino que ésta sigue creciendo. La Sanidad andaluza necesita reforzar las plantillas de profesionales del Servicio Andaluz de Salud, como única vía para disminuir las listas de espera y para garantizar el derecho a una atención sanitaria accesible, gratuita y de calidad.

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Moriles propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Moriles insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que:

- o Revierta los despidos de los 7.000 trabajadores realizados en mayo de 2024 y, concretamente, que se reviertan los despidos realizados en los centros sanitarios de este municipio.
- o Complete las plantillas de los Equipos de Atención Primaria, Centros de Especialidades y Hospitales, y reponga las jubilaciones y plazas sin cubrir de los últimos años.
- o Sustituya al 100% de las categorías profesionales que cuenten con efectivos disponibles.
- o Oferte contrataciones de larga duración e incentivos suficientes para atraer profesionales a zonas y centros de difícil cobertura.
- o Supervise y garantice un servicio de transporte sanitario suficiente y con las máximas condiciones de calidad.
- o Garantice la atención sanitaria a las urgencias y emergencias en toda la geografía andaluza, con los estándares de calidad protocolizados, y con las zonas establecidas.

2.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Grupos Parlamentarios en el Parlamento de Andalucía y a la FAMP”.

A continuación, en su turno de intervenciones, tomó la palabra **don Jesús David Osuna, Portavoz del Grupo Popular**, y dijo lo siguiente:

Sr. Portavoz del Grupo Socialista, ese argumentario que le pasan de su de su Partido podría ser rebatido con el argumentario que me pasan del mío. Pero yo creo que eso sería reproducir un debate que está candente, no sólo en Andalucía, sino en otras Comunidades porque, efectivamente, la Sanidad es un problema a nivel andaluz y también a nivel

20

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



nacional. Por tanto, yo lo que sí le rogaría, si Usted quiere, es que si puede repetirme el primer punto del Acuerdo contenido en su Propuesta. De verdad, no le quiero corregir, simplemente quiero volver a oírlo.

Acto seguido, el **Sr. Portavoz del Grupo Socialista** procedió a leer de nuevo el acuerdo primero, puntos 1, 2 y 3 de su Moción.

Continuó el **Sr. Osuna** y dijo que, en lo referente a revertir los despidos del Centro de Salud de Moriles, a qué despidos se refiere que se hayan producido, porque le votaría a favor.

Respondió el **Sr. Romero** que, por ejemplo, había una A.T.S., una chica de Aguilar, que fue despedida y ahora se ha vuelto a incorporar, claro está, después de que esta Moción fuese presentada.

Finalizó sus intervenciones el **Sr. Osuna** diciendo que agradecían al Gobierno de la Junta que haya oído la petición de este Equipo de Gobierno. Me preocupaba esto porque, efectivamente, estaba a favor de ese punto. No con el resto de puntos, sobre los que nos vamos a abstener porque, ya le repito, es una reproducción de debates producidos en el Parlamento Andaluz.

Para cerrar el debate de este punto del Orden del día, la **Sra. Alcaldesa** dijo, después de agradecer sus intervenciones a los Sres. Portavoces, que en los Plenos Municipales también se debaten aquellos asuntos que, aunque se debaten en otros órganos y en otras sedes parlamentarias, le afectan a los vecinos de Moriles. Seguro que Usted alguna vez traerá alguna moción que le afecte al Gobierno Central y tendremos que debatirla. Por tanto, creo que no hay ningún problema porque se haya debatido este asunto.

Como consecuencia de los posicionamientos de votos producidos, **la Propuesta fue aprobada por el Pleno Municipal, en votación ordinaria, por seis votos favorables, del Grupo Socialista, y cinco abstenciones, del Grupo Popular.**

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3-004-2024, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

La Sra. Presidenta dio cuenta del objeto de la Modificación de créditos, cuya documentación obra en poder de los Sres. Concejales, y que fue dictaminada favorable y unánimemente por la Comisión de Hacienda, con fecha 29/08/2024.

Se justifica, primero, por la necesidad o compromiso adquirido con la Asociación de Vecinos, para comunicar las dos aulas que se les cedió para el desarrollo de sus actividades. Eso ha requerido un proyecto, que ha sido posterior a la aprobación del Presupuesto, y para el que contamos con parte de su financiación. La obra se va ejecutar por administración que requiere de una modificación de crédito, puesto que es una inversión.

Y, en segundo lugar, por la transferencia a otras entidades, que tiene que ver con un derecho que se quedó sin liquidar por parte de este Ayuntamiento a la Diputación (23.425 €), que no tenía cabida en el Presupuesto municipal y que sabíamos que tenía que ir a una Modificación. Por tanto, estaríamos hablando de 25,991 € que se financian, como ya se dijo en su momento, con los mayores ingresos que hemos recibido por parte del Gobierno de España (150,000 €) de la liquidación positiva de la Participación de los Impuestos del Estado del 2022.

A continuación, se sometió a la aprobación del Pleno la siguiente Propuesta:

“ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.

SEGUNDO. Con fecha **27/08/2024**, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha **27/08/2024**, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha **27/08/2024** se emitió informe de Secretaría-Intervención por el que informó el incumplimiento de estabilidad presupuestaria y sus consecuencias.

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las Bases de ejecución del Presupuesto.

En base a lo anteriormente expuesto, se adopta el siguiente **DICTAMEN**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º **3-004-2024** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con **mayores ingresos**, como sigue a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
337	62900	Apertura Puerta en Centro Cívico	0	2566	2566
943	76100	Transferencias a otras entidades locales- Diputacion	0	23425	23425
		TOTAL	0	69.903	25.991,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a **mayores ingresos**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
4	42	420	Participación en tributos del Estado	786.707,00	927.842,36
			TOTAL INGRESOS	786.707,00	927.842,36

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante Anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Sometida a votación la Propuesta transcrita anteriormente, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la misma.**

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2023.

La Sra. Alcaldesa pasó a dar cuenta sucinta del procedimiento llevado a cabo, con dictamen favorable de la Comisión de Cuentas, Rentas y Patrimonio, de fecha 06/06/2024, y pendiente de tramitación para la aprobación de la Cuenta General 2023.

A continuación, pasó a dar lectura de la siguiente Propuesta que se somete a la aprobación del Pleno:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2023, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2023 juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 06/06/2024 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2023.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 119 de fecha 21/06/2024 en exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



Visto que, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Moriles.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización a la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

Sometida a votación la Propuesta transcrita anteriormente, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la misma por seis votos favorables, del Grupo Socialista, y cinco abstenciones, del Grupo Popular.**

8º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA (NÚMEROS 217 AL 346/2024, AMBOS INCLUSIVE) HASTA EL DÍA DE LA FECHA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, INCLUSIVE.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se dio cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la convocatoria de la sesión ordinaria de Pleno, celebrada el día 6 de junio de 2024 hasta el día de la fecha de la presente convocatoria incluido, comprendiendo los numerados desde el 217 al 346 de 2024, ambos inclusive.

A tal efecto, los miembros del Pleno disponen de los certificados de la relaciones de dichos Decretos, con indicación, entre otros detalles, del asunto de cada uno de ellos, recordando a los presentes que los Sres. Concejales también tienen acceso autorizado, mediante la aplicación informática Cartera Electrónica/Libro de Resoluciones, a la totalidad de los Decretos dictados por la Alcaldía y al contenido íntegro de los mismos.

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



Tras lo cual, el **Pleno quedó enterado de todo lo anterior.**

9º.- MOCIONES DE URGENCIA, SI LAS HUBIERE.

En este punto, la Sra. Presidenta demandó si algún Grupo Político deseaba someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, cualquier otro asunto no comprendido en la convocatoria, conforme al artículo 91.4 del R.O.F..

No existiendo moción alguna, ordenó pasar al siguiente punto del Orden del día.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas, la **Sra. Alcaldesa** aclaró que los ruegos expresados y preguntas que habían sido planteadas el pasado Pleno Ordinario, celebrado el día 6 de junio, habían quedado debidamente respondidas, como así constaba en el Acta de la sesión, dando por suficientes las explicaciones facilitadas.

A continuación, la Sra. Presidenta ordenó el turno de **ruegos y preguntas**, produciéndose las siguientes intervenciones:

Don Jesús David Osuna Fernández, Portavoz del Grupo Popular formuló las siguientes **preguntas**, rogando a la Sra. Alcaldesa que, si era posible, fuesen contestadas una a una, una vez formuladas:

1ª pregunta.- Falta poco para las Fiestas patronales, para la feria de Moriles, y si podría explicarnos en qué va a consistir el dispositivo de seguridad y qué agentes van a participar en él si lo tienen ya previsto.

Seguidamente, la **Sra. Alcaldesa**, accediendo a los solicitado por el Sr. Osuna, siempre y cuando fuese posible, pasó a dar respuesta a la **pregunta** formulada:

1ª respuesta.- El día 19 de septiembre tendremos una reunión con el Equipo de la Empresa de seguridad privada que últimamente está viniendo, la Policía Local y la Guardia Civil para plantear ese dispositivo. Imagino que será prácticamente igual que el del año pasado, con aquellas cuestiones que hubiera que mejorar de la experiencia del año pasado. Por tanto, una vez que tengamos esa reunión, si quiere Usted, no tengo ningún problema en que nos reunamos para explicarle dicho dispositivo. Si Usted tiene alguna propuesta me la

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



puedo hacer llegar antes y, si no, después de la reunión Yo le doy cuenta sin ningún problema.

2ª pregunta.- ¿Podría decirnos en qué fase se encuentra ya la licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio? ¿Está ya terminado o están todavía en ello?

2ª respuesta.- La semana pasada, creo que fue, o a primeros de ésta, recibimos el Informe de los Técnicos. Como sabe Usted la Mesa de Contratación se reunió para abrir los sobres de las propuestas de las once empresas que han licitado. Posteriormente, puesto que la Mesa no tiene capacidad ni conocimiento para valorar y analizar esos proyectos, por su envergadura y por la especificidad que tienen, se presentaron los proyectos y se le pidió al Instituto Provincial de Bienestar Social la disponibilidad de algunos Técnicos para que fuesen los que valoraran. Se nos respondió en junio y esos dos Técnicos, a quienes se les remitió los once proyectos, han estado valorándolos. Acabamos de recibir el Informe-propuesta y ahora correspondería que se vuelva a sentar la Mesa de Contratación, escuchemos la explicación y analicemos el Informe y la puntuación y continuemos puntuando el resto de las cuestiones que tenemos pendientes.

Bien es verdad que, mientras tanto, estamos también con el tema de la Limpieza, que todavía está dando guerra como ya le comenté porque había sido presentado un Recurso al tribunal de la Contratación. Estamos también con una fase del PER. Por tanto, creo que hasta después de Feria no nos vamos a poder reunir porque, además, parte de los miembros de esa Mesa de Contratación están todavía en su período vacacional.

Lo que sí es verdad es que, como también ya se le comentó en su momento, se ha podido actualizar el precio/hora, conforme se nos va actualizando por parte de la Junta y, por tanto, ya han llegado los atrasos del 2023 que se van a empezar a liquidar con la Empresa. Desde el 1 de Mayo de 2024 la última actualización ha sido a 16,15 €, así al menos tenemos la garantía de que las trabajadoras van a recibir de la Empresa el precio actual.

3ª pregunta.- Su Grupo y el nuestro nos comprometimos en estas últimas Elecciones a dotar de más Policía Local a Moriles. ¿Está Usted trabajando en este asunto? ¿Podremos disponer pronto de otro Policía más?

3ª respuesta.- Con relación a este asunto tenemos un pequeño inconveniente ahora mismo y es que la plaza que está sin cubrir la está ocupando un opositor permanentemente en comisión de servicio. Estamos analizando ese expediente con la Secretaría de este

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



Ayuntamiento y con quien nos puede asesorar para ver cuándo podemos ponerle fin a esa ocupación, porque mientras la esté ocupando él en comisión de servicio no podemos dotarla. En el momento en que se quede libre tendremos que verlo, sobre todo porque hay que prever que ya hay un Policía en segunda actividad que se jubilará pronto y que, en breve, habrá otro Policía que entre en segunda actividad. Por tanto, tendremos que ir previendo el futuro del Cuerpo de la Policía teniendo en cuenta también esa situación.

4ª pregunta.- ¿Cuándo comienzan las obras de la Piscina, Sra. Alcaldesa? ¿Está prevista ya alguna fecha?

4ª respuesta.- Comenzaron el pasado día 2 de septiembre. ¡Lo importante es que las terminen!

5ª pregunta.- ¿Cuándo cree Usted que comenzarán las obras de la Alcohlera, Sra. Alcaldesa?

5ª respuesta.- Pues mire Usted, ayer o anteayer firmamos el contrato con la Arquitecta que va a redactar el proyecto y se le ha pedido que, por favor, no más tarde de finales de septiembre, como muy tarde la primera quincena de octubre, pueda tenerlo preparado con la intención, puesto que ya está aprobada la modificación de crédito, como bien sabe Usted fue aprobada en el Pleno de junio, de poder liberar el dinero para la inversión e iniciar la licitación y terminarla y ejecutarla cuanto antes.

6ª pregunta.- Otra de sus propuestas, Sra. Alcaldesa, fue también el establecer un corredor o un vial para que los vecinos de la Urbanización que existe a continuación de El Carmen pudiesen ir y venir andando al Pueblo. ¿Tiene Usted ya planteado ese proyecto? ¿Se está estudiando?

6ª respuesta.- Esa propuesta tiene mucho que ver con el otro Plan parcial que se tiene que desarrollar en El Carmen, porque evidentemente hay que pasar por esos terrenos.

Yo he estado hablando con alguno de los propietarios, en concreto con la Mujer de “Cordobita”, que está aquí presente y es una de las propietarias. Ella me ha trasladado la enorme dificultad para que uno de los tres dueños acceda, ya no sólo a urbanizar, que no está dispuesto en absoluto, sino que pudiera acceder a algún tipo de acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



Por tanto, dificulta esa situación porque, evidentemente, lo lógico, lo normal es que el corredor se haga a continuación del Parque, que es lo que tiene previsto el Plan General. Otra alternativa del corredor podría ser por la parte de dentro, aunque fuese de una manera mucho más rudimentaria. Encontrándonos con esa situación de que uno de los promotores o uno de los dueños del segundo Plan parcial no está dispuesto, lo que tendremos que ver y valorar es qué mecanismo jurídico tenemos para poderlo hacer.

Evidentemente, por la Carretera no es posible, no es una Carretera amplia, no tiene arcén, no hay manera de poderlo hacer. Lo más seguro, lo más cómodo, sería o darle continuidad a la Zona verde, que es lo que contempla como digo el Plan General, o por dentro, a mitad de la Urbanización. Podrá ser una especie de corredor, aunque sea un poco más rudimentario, pero que pudiera permitir y facilitar la conexión con esas dos zonas.

En fin, estamos buscándole la fórmula jurídica para poder obligar porque me consta que dos de los propietarios están de acuerdo, pero hay uno que no lo está. Y es que hay que pasar por esos terrenos sí o sí, porque es que no hay otra manera, salvo que hiciéramos un corredor sobre-elevado.

7ª pregunta.- ¿En la Plaza de Abastos cuántos puestos quedan en activo? Entendemos que son, o vemos que son pocos los que quedan y entonces mi pregunta es si piensa Usted hacer algo para dinamizar la actividad allí, en esa Plaza.

7ª respuesta.- Actualmente hay dos puestos ocupados, uno al que se renunció y otros tres que estamos en negociaciones con una persona que está interesada. Hasta que esa persona no desista no podremos abrir nuevamente el plazo y no podremos plantear un plan de reactivación del Mercado de Abastos. En cualquier caso, o bien por parte de esa persona que está interesada en poderlo activar o, si no, pues tendremos que recurrir a algún plan de reactivación.

Lo que sí es verdad es que cada vez que hemos iniciado un expediente de adjudicación tan complejo como es éste, porque alguien ha estado interesado, al final del expediente concluye el plazo de presentación de solicitudes y no se presenta nadie. Por tanto, considerando que los recursos humanos que tenemos aquí son limitados y que abrir un nuevo expediente requiere de mucha complejidad, a lo que vamos ya es a lo seguro para no abrir el expediente y tenerlo que cerrar sin que nadie haya solicitado dicho puesto del Mercado de Abastos.

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



8ª pregunta.- Por último, ¿quién es el Responsable en el Ayuntamiento de la Sanidad en el Municipio, o sea de comprobar que se realiza bien desratización, las desinfecciones, etc.,etc.?

8ª respuesta.- Como sabe Usted hay una partida presupuestaria, porque es obligatoria, para la Salud pública. En ese sentido, al ser competencia municipal lo tenemos conveniado con una Empresa que es TECPLA y el Responsable tanto de avisar, como de estar pendiente, así como de revisar todo, es el Concejal de Mantenimiento al estar dentro de sus competencias, porque el Decreto de delegación así lo lo dijo. TECPLA es la Empresa que lo hace y el Concejal de Mantenimiento la persona que está pendiente de que se haga la desinfección en la Guardería y el Colegio para su puesta en marcha, de las diferentes campañas que hemos estado haciendo de cucarachas, de ratas y demás. Ahora también estamos con otra campaña que tiene que ver con el tema de la desinfección por los gatos callejeros que ayer, precisamente, estuvimos despachando. ¿Tiene Usted algún problema o conoce algo que podamos resolver?

El Sr. Osuna respondió que no.

Seguidamente, tomó la palabra **don Pedro Antonio Romero de la Rubia, Portavoz del Grupo Municipal Socialista** y dijo que, antes de hacer la pregunta, quería aclarar que cuando el Grupo Socialista, que corresponde al Equipo de Gobierno, hace una pregunta en Pleno es para dar cuenta a los vecinos de algunos temas que son de interés para que lo sepan por por la vía plenaria.

A continuación, planteó a la Sra. Alcaldesa la siguiente pregunta:

Pregunta.- A través del Grupo de Desarrollo este Ayuntamiento presentó el Proyecto para la construcción de un Parque de autocaravanas con la intención de mejorar y diversificar la oferta turística. ¿Podría explicar en qué estado se encuentra el Proyecto?

Respuesta.- Bueno, pues una vez que ya conseguimos la financiación, tanto de la Junta como por la Modificación de crédito necesaria para hacer la aportación municipal, se inició el expediente de contratación, simplificado sumario. El día 4 creo recordar que concluyó el plazo para la presentación de ofertas. Hoy el Secretario ha estado abriendo los sobres y se le ha trasladado la oferta al Técnico municipal para que valore y estudie si hay alguna baja temeraria o no. En el momento que emita el informe sabremos quién es la empresa adjudicataria de las once que se han presentado y firmaremos el contrato e iniciaremos la obra, entre otras cosas porque el 30 de marzo del 2025 tienen que estar concluidas y justificadas.

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026



No habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, informando al público asistente la imposibilidad de sus intervenciones en el Pleno, al no estar contempladas en el actual Reglamento vigente, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día indicado de su comienzo, extendiéndose la presente Acta de la que yo, el Secretario, doy fe.-----

La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,

Fdo.: Francisca A. Carmona Alcántara

Fdo.: José Manuel García Casado

Código seguro de verificación (CSV):

F71F C6E6 42BD FE7B D76D



F71FC6E642BDFE7BD76D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 02-02-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta ***2458*** FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: ***0450***) el 02-02-2026